

## II.Autoridades y Personal

### B.Oposiciones y Concursos

#### CONSORCIO DE AGUAS Y RESIDUOS DE LA RIOJA

##### *Bases de estabilización de empleo interino de la oferta de empleo público de estabilización regulada en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público*

202212230096121

II.B.914

La Junta de Gobierno del Consorcio de Aguas y Residuos de La Rioja en su sesión extraordinaria de fecha 20 de diciembre de 2022, ha aprobado las Bases de estabilización de empleo interino, vinculadas a la oferta de empleo público de estabilización regulada en la ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público del Consorcio de aguas y residuos de La Rioja.

Las presentes Bases podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra dicho acto, que agota la vía administrativa podrá interponerse con carácter potestativo y por quién acredite su condición de interesado, recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el órgano que dictó el acto, o bien, directamente, recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Logroño, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

Bases específicas para la convocatoria del concurso de méritos para la provisión de una plaza de ingeniero superior en la plantilla de personal funcionario del Consorcio de Aguas y Residuos de La Rioja. correspondiente a la oferta excepcional de empleo público de estabilización de empleo temporal. La Ley 20/2021 de 28 de Diciembre de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

##### *Primera. Objeto.*

Con fecha de 30 de diciembre de 2021 entró en vigor la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público. Esta nueva Ley, que tiene su origen en el Real Decreto-ley 14/2021, de 6 de julio, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, impone la adopción de medidas excepcionales con el fin de reducir los altos niveles de temporalidad existentes en la Administración Pública, ordenando convocatorias y procedimientos de selección de personal ágiles para la cobertura de vacantes con carácter definitivo, flexibilizando su gestión mediante una eficiente planificación estratégica en la ordenación de los recursos humanos.

El objeto de las presentes Bases es la regulación del procedimiento que regirá la convocatoria del Concurso de méritos de personal funcionario correspondiente a la citada Oferta excepcional de Empleo Público de Estabilización de Empleo Temporal, amparada en la Ley 20/2021 de 28 de diciembre de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, del Consorcio de Aguas y Residuos de La Rioja.

A estos efectos el Consorcio de Aguas y Residuos de La Rioja aprobó la Oferta excepcional de Empleo Público para la consolidación y estabilización del empleo temporal con fecha 4 de octubre de 2022, mediante Resolución de la Presidencia del Consorcio, publicada en el Boletín Oficial de La Rioja con fecha 7 de octubre de 2022 modificando la oferta de empleo público en desarrollo de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el 2018, y posteriormente corregido error por Resolución de la Presidencia de fecha 7 de octubre de 2022 y publicada en el Boletín Oficial de La Rioja número 197 de 13 de octubre de 2022. En la referida oferta excepcional de Empleo Público se incluía una plaza de Grupo A1, escala de Administración Especial y categoría Ingeniero Superior que es la plaza objeto de la presente convocatoria. La referida plaza figura en la Relación de Puestos de Trabajo y en la Plantilla de Personal, y se encuentra vacante y dotada presupuestariamente, habiendo sido ocupada con carácter temporal, de forma ininterrumpida, con anterioridad al 1 de enero de 2016, motivo por el que ha de ser cubiertas por el sistema de concurso de conformidad con lo dispuesto en la D.A. 6ª, Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público. Las funciones correspondientes a dicha plaza será la que establece la vigente citada Relación de Puestos de Trabajo.

Segunda. *Legislación aplicable.*

El proceso selectivo se regirá por lo establecido en estas Bases y por lo dispuesto en las siguientes normas: Ley 20/2021 de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (TREBEP), Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, Ley 3/1990, de 29 de junio, de Función Pública de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja, Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, Real Decreto 365/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Situaciones Administrativas de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, Ley 30/84, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al servicio de las Administraciones Públicas, Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, asimismo, la presente convocatoria tiene en cuenta el principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres por lo que se refiere al empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el TREBEP, el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el TRET, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de mujeres y hombres.

Tercera. *Sistema selectivo.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 61.6 del TREBEP y en la Disposición Adicional Sexta de la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, el sistema selectivo para la provisión de la plaza contemplada en el Anexo I de la presente Resolución, será el de Concurso de méritos, que se ha de realizar garantizando el cumplimiento de los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad.

Cuarta. *Publicidad.*

Atendiendo al principio rector de publicidad de las convocatorias y de sus bases, las presentes bases se publicarán en el Boletín Oficial de La Rioja y Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Consorcio de aguas y residuos de La Rioja durante el período en que se encuentre abierto el plazo de presentación de instancias.

Quinta. *Requisitos generales de los/as aspirantes.*

5.1. Para ser admitidos/as a la realización de las pruebas selectivas los/as aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español, o nacional de uno de los Estados miembros de la Unión Europea, o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de los trabajadores en los términos en que ésta se halle definida en tratado constitutivo de la Comunidad Europea, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre. También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho y sus descendientes y los de su cónyuge, siempre que no estén separados de derecho, sean menores de 21 años o mayores de dicha edad dependientes.

Los aspirantes que no posean la nacionalidad española y tengan derecho a participar en estas pruebas selectivas deberán presentar original, copia compulsada o fotocopia (que deberá presentarse con el original para su compulsada) del documento que acredite su nacionalidad y, en su caso, de los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de otro Estado con el que tengan dicho vínculo. Asimismo, deberán presentar declaración jurada o promesa de éste de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.

En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público

e) Poseer la titulación exigida para el Cuerpo y Escala, Grupo/Subgrupo, en el caso de personal funcionario, de conformidad con lo establecido en el Anexo I. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.

f) No padecer defecto físico ni enfermedad que le impida el desempeño de las funciones propias del cargo, no estableciendo exclusiones por limitaciones físicas o psíquicas, sino en los casos en que sean incompatibles con el desempeño de las tareas y funciones, debiendo los aspirantes minusválidos, acreditar la compatibilidad, mediante certificado expedido por los equipos de valoración y orientación del IMSERSO o sus equivalentes en las Comunidades Autónomas.

En las pruebas selectivas se establecerán para las personas disminuidas que lo soliciten formulando la correspondiente petición concreta en la solicitud de participación en el proceso selectivo, las adaptaciones posibles de tiempo y medios para su realización, de forma que gocen en las mismas de igualdad de oportunidades respecto de los demás aspirantes.

g) Estar en posesión del permiso de conducción de vehículos clase B sin condiciones restrictivas (posibilidad de conducir vehículos no adaptados).

5.2. Los requisitos establecidos en el apartado anterior deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante el proceso selectivo y mantenerlos hasta el momento y durante la formalización del contrato o nombramiento y relación subsiguiente.

#### Sexta. *Instancias.*

6.1. Las solicitudes para tomar parte en este proceso selectivo, en la que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todos y cada uno de los requisitos y condiciones exigidos, se presentarán conforme al modelo que consta en el Anexo II de esta convocatoria, y se dirigirán al Presidente del Consorcio.

Las solicitudes (Anexo II) para tomar parte en las correspondientes pruebas de selección, en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales para la plaza que se opte, se dirigirán al Sr. Presidente del Consorcio de Aguas y Residuos de La Rioja, se presentarán en el Registro Electrónico General de este Consorcio

(<https://sedeconsorciodeaguasyresiduoslarioja.eadministracion.es>) o en alguno de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de veinte hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de La Rioja.

Las bases íntegras se publicarán en el Boletín Oficial de La Rioja y en la sede electrónica de este Consorcio de Aguas y Residuos de La Rioja y en el Tablón de Anuncios, para mayor difusión, insertándose un extracto de la Convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Las personas aspirantes quedarán vinculadas a los datos que hayan hecho constar en su solicitud, siendo los datos personales incluidos en la solicitud de participación tratados únicamente para la gestión del proceso selectivo, publicándose en todo caso, de acuerdo con lo que dispone la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

6.2. La documentación a cumplimentar y presentar para la admisión en el proceso selectivo correspondiente es la siguiente:

Junto con las solicitudes, los aspirantes presentarán su DNI y su currículum académico y profesional acreditado con la documentación correspondiente. Los documentos deberán presentarse en original o fotocopia compulsada. Deberán presentarse, en su caso, todos los documentos que acrediten los méritos profesionales de baremación correspondientes a otra empresa y/o Administración Pública distinta del Consorcio de Aguas y Residuos de La Rioja, de conformidad con la Bases de la convocatoria, así como aquéllos que acrediten la superación de procesos selectivos.

En el apartado VI del modelo de solicitud 'Datos a consignar según las bases de la convocatoria' en el recuadro I) los aspirantes deberán consignar el Permiso de Conducir que se posea.

#### Séptima. *Plazo de presentación de instancias.*

El plazo para presentar las solicitudes será de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Octava. *Admisión de aspirantes.*

8.1. Finalizado el plazo de presentación de instancias, se hará pública, en la página web del Consorcio y en el Tablón de Anuncios, la Resolución dictada por el Sr. Presidente del Consorcio declarando aprobada la relación de aspirantes admitidos y excluidos, indicando en este último caso el motivo de exclusión. Para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión y omisión de las relaciones de admitidos y excluidos, los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días contados a partir del siguiente al de la publicación de la citada Resolución.

Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

8.2. Esta relación se elevará automáticamente a definitiva, si no hubiera aspirantes excluidos o, de haberlos, si hubiese transcurrido el plazo de diez días naturales, a partir del siguiente al de la publicación sin formularse reclamación alguna.

8.3. Contra dicha Resolución, podrá interponerse con carácter potestativo Recurso de Reposición en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación, ante el Presidente del Consorcio de Aguas y Residuos de La Rioja, o, directamente recurso contencioso- administrativo ante el Juzgado de igual clase de La Rioja, en el plazo de dos meses contados también a partir del día siguiente al de la citada publicación.

8.4. En todo caso, al objeto de evitar errores y, en el supuesto de producirse, posibilitar su subsanación en tiempo y forma, los aspirantes comprobarán fehacientemente no sólo que no figuran recogidos en la relación de excluidos, sino -además- que sus nombres constan en la pertinente relación de admitidos.

Novena. *Tribunal calificador.*

9.1. El Tribunal calificador es un órgano colegiado y estará integrado por cinco miembros (Presidente, secretario y 3 vocales), todos ellos con voz y voto. Su composición se detalla en el Anexo I a estas bases. No podrán formar parte de los órganos de selección los/as funcionarios/as interinos/as, el personal de elección o designación política o sindical, ni el personal eventual. Tampoco podrá formar parte de los órganos de selección, aquellos funcionarios de carreras o personal laboral fijo que hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en cualquier categoría en los cinco años anteriores a la publicación de la correspondiente convocatoria.

El Tribunal no podrá constituirse sin la presencia de la mitad al menos de sus miembros, entre quienes se encontrarán el Presidente y el Secretario.

El Tribunal Calificador podrá disponer la incorporación de asesores especialistas que se limitarán a prestar su colaboración en su especialidad técnica, con voz pero sin voto.

9.2. Los miembros del Tribunal Calificador tendrán derecho a percibir las asistencias previstas en el Decreto 42/2.000 de 28 de julio, para la categoría Tercera.

9.3. La actuación del Tribunal habrá de ajustarse a las bases de la convocatoria y está facultado para resolver las cuestiones que pudieran suscitarse en el curso del proceso selectivo y para adoptar los acuerdos necesarios para el debido orden del mismo, en todo lo no previsto en estas normas. Las decisiones serán adoptadas por mayoría de votos de los miembros presentes, resolviendo en caso de empate el voto de calidad del que actúe de Presidente.

Sus acuerdos sólo podrán ser impugnados por los interesados en los supuestos y en la forma establecida en la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Admones. Públicas. En general, el procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la referida Ley.

9.4. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir notificándolo al Sr. Presidente del Consorcio de Aguas y Residuos, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 23 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Admones. Públicas, o si hubiesen realizado tareas de preparación de los aspirantes a estas pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de la presente convocatoria.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando entiendan que se dan dichas circunstancias.

9.5. Las resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión conforme a lo prevenido en los artículos 106 y siguientes de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Admones. Públicas, en cuyo caso habrán de practicarse de nuevo las pruebas o trámites afectados por las irregularidades. Contra las resoluciones y actos del Tribunal y sus actos de trámite que impidan continuar el procedimiento o produzcan indefensión, podrá interponerse recurso de alzada ante el Presidente del Consorcio.

Las resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración, sin perjuicio de que éste, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en los arts. 106 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, en cuyo caso habrán de practicarse de nuevo las pruebas o los trámites afectados por la irregularidad.

Décima. *Proceso selectivo.*

Dadas las características del proceso de estabilización previsto por el artículo 2 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, se tendrá en cuenta mayoritariamente la experiencia en el cuerpo, escala, categoría o equivalente de que se trate, de modo que deberá existir una graduación que permita valorar en mayor medida los servicios prestados en la misma categoría o cuerpo.

En consecuencia, los méritos a considerar en el proceso y el baremo a aplicar será el siguiente:

a) Méritos profesionales (experiencia) (Hasta un máximo de 60 puntos).

Servicios prestados como personal funcionario interino en el mismo cuerpo o escala o como personal laboral temporal en la misma categoría profesional en el Consorcio de Aguas y Residuos de La Rioja, a computar hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes para participar en el proceso selectivo:

- 0,40 puntos por mes trabajado como A1 Admón. Especial, Ingeniero Superior

Servicios prestados como personal funcionario interino en otros cuerpos o escalas o como personal laboral temporal en otras categorías, dentro del Consorcio de Aguas y Residuos de La Rioja, a computar hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes para participar en el proceso selectivo:

- 0,15 puntos por mes trabajado

Servicios prestados en categorías profesionales similares al objeto de la convocatoria como personal funcionario interino en cuerpos y escalas o personal laboral temporal de otros organismos públicos, entes integrantes del sector público Autónomo y/o Local de la Comunidad Autónoma de La Rioja, a computar hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes para participar en el proceso selectivo.

- 0,125 puntos por mes trabajado como Ingeniero Superior

Servicios prestados en categorías profesionales similares al objeto de la convocatoria como personal funcionario de carrera o laboral fijo del Sector Público autonómico y/o local de la Comunidad Autónoma de La Rioja, así como personal funcionario o laboral en otras administraciones públicas y/o entes integrantes de sus sectores públicos no incluidos en los apartados anteriores, a computar hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes para participar en el proceso selectivo.

- 0,11 puntos por mes trabajado.

Las fracciones de tiempo inferiores a un mes no se computarán.

Los servicios prestados por personal contratado a tiempo parcial o discontinuo se valorarán proporcionalmente, despreciándose las fracciones de tiempo de servicio inferiores a un mes. Los servicios prestados deberán ser acreditados mediante certificación expedida por el órgano competente en materia de personal de la Administración Pública u Organismo Público correspondiente, suscrita por el órgano o funcionario que tenga atribuida la fe pública en la Administración correspondiente en la que conste el vínculo o régimen jurídico, categoría, puesto de trabajo, tiempo de servicios prestados (años, meses y días de servicios) y jornada laboral.

b) Méritos académicos (Hasta un máximo de 40 puntos).

- Superación de pruebas o exámenes: hasta un máximo de 12 puntos

Por haber superado alguno de los ejercicios para el acceso al cuerpo, escala o categoría a la que se pretende acceder y que se hayan convocado desde el año 2000 a la fecha de la convocatoria en el Consorcio de aguas y residuos de La Rioja: 12 puntos por examen.

- Impartición o realización de cursos en materias directamente relacionadas con las funciones de la plaza convocada (saneamiento y depuración): hasta un máximo de 10 puntos

a. Los cursos impartidos se valorarán a razón de 0,75 puntos por hora.

b. Los cursos con aprovechamiento se valorarán a razón de 0,15 puntos por hora.

c. Los cursos con asistencia se valorarán a razón de 0,11 puntos por hora

Deberá presentarse certificado del curso en el que consten las horas del mismo.

En caso de figurar créditos en lugar de horas, la equivalencia será de 10 horas por crédito, salvo créditos ECTS cuyo valor será de 25 horas. No se valorarán los créditos que formen parte de una titulación académica.

- Formación académica: hasta un máximo de 5 puntos:

a. Titulación académica de ingeniero de caminos, canales y puertos: 5 puntos.

b. Titulación académica de ingeniero industrial: 2 puntos.

c. Deberá presentarse justificación de la titulación académica oficial.

- Conocimiento de idiomas hasta un máximo de 3 puntos

Se valorará el certificado oficial de nivel más alto que se acredite por la persona aspirante para cada idioma (inglés y/o francés), con un máximo de puntuación en atención al desglose que a continuación se detalla:

Para el nivel C2: 3 puntos.

Para el nivel C1: 2,5 puntos.

Para el nivel B2: 2 puntos.

Para el nivel B1: 1 punto.

- Conocimiento de herramientas y aplicaciones hasta un máximo de 10 puntos

Por conocimiento y manejo de programas de gestión de expedientes y administración electrónica (hasta 4 puntos):

-Herramienta GERES de ATM: 4 puntos

-Otras herramientas con módulos de gestión de registro, expediente, firma de documentos, publicaciones y notificaciones electrónicas que cumplan con los requisitos de la ley 39/2015: 1 punto.

Por conocimiento de herramientas informáticas para la redacción de proyectos en general o hidráulicos en particular (hasta 6 puntos):

-programas de medición y presupuesto (2 puntos por programa, hasta un máximo de 4 puntos)

-programas de diseño asistido (2 puntos por programa, hasta un máximo de 4 puntos)

-programas de modelización hidráulica (2 punto por programa, hasta un máximo de 4 puntos)

La acreditación del conocimiento de todas estas herramientas y/o aplicaciones se realizará mediante aportación de certificación de su uso por la administración correspondiente o diploma acreditativo en el caso de haber realizado un curso sobre la materia que garantice su adecuado conocimiento y manejo.

Para superar el proceso selectivo y optar a la plaza deberán haber obtenido al menos 40 puntos en el concurso de méritos.

Obteniendo la plaza el que mayor calificación obtenga, el resto de aspirante que hayan obtenido como mínimo 40 puntos en el concurso de méritos integraran la bolsa de trabajo temporal que se cree al efecto y con el orden resultante según la puntuación obtenida en el proceso, no pudiendo ser propuestos por el tribunal para su nombramiento o contratación más aspirantes que el número de plazas convocadas, y elevarán dicha relación a la autoridad competente, siendo nula de pleno derecho cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo anteriormente establecido.

Los servicios prestados en el Consorcio de Aguas y Residuos de La Rioja, así como la superación de pruebas selectivas en esta entidad serán acreditados de oficio por este Consorcio en base a la documentación obrante en sus expedientes, si bien habrá de reflejarse por el interesado en su solicitud.

Los méritos relativos a la experiencia profesional en otras administraciones públicas y resto del sector público, se acreditarán mediante certificado del órgano competente en materia de personal de la administración o ente de que se trate. En dicho certificado se hará constar la categoría, cuerpo, escala y o especialidad de dichos servicios.

Del mismo modo la justificación de cursos realizados o impartidos, titulación, conocimiento de idiomas o conocimiento de herramientas y aplicaciones deberá ser acreditado por el interesado. No obstante lo anterior, si las herramientas y aplicaciones

valorables hubieran sido utilizadas en el Consorcio de Aguas y Residuos de La Rioja será esta entidad la que de oficio podrá acreditar dicho conocimiento.

En caso de empate en la puntuación de concurso de méritos, el criterio de desempate será el mayor tiempo de servicio prestado como interino en plaza/puesto de igual denominación a la que se opte en el Consorcio de Aguas y Residuos de La Rioja.

Los participantes en el proceso selectivo que obtengan al menos, 40 o más puntos, pero que no obtengan plaza en propiedad serán incluidos en una lista de espera con la puntuación obtenida en el proceso.

Una vez baremado los méritos correspondientes al Concurso, el Tribunal de selección publicará en Tablón de Anuncios de la sede electrónica del Consorcio de Aguas y Residuos de La Rioja las puntuaciones obtenidas por las personas aspirantes.

El plazo para presentar alegaciones frente a las mencionadas puntuaciones será de cinco días naturales a partir del día siguiente a la publicación en Sede Electrónica de las mismas.

Convocado, en su caso, el Tribunal calificador para resolver las alegaciones a las puntuaciones, éste publicará posteriormente en Tablón de Anuncios Digital, la resolución de las alegaciones y la lista definitiva de personas aprobadas, con indicación de la puntuación definitiva obtenida, elevándose a la Presidencia de la Corporación.

Dicha propuesta, que tendrá carácter vinculante, debe responder al orden de prelación según aquellas personas aspirantes que hubieran obtenido mayor puntuación.

#### Undécima. *Presentación de documentación.*

11.1. El aspirante seleccionado presentará en el Consorcio de Aguas y Residuos, calle Parque de San Adrián, 5 - 1º D Logroño, o a través de la sede electrónica del Consorcio en el plazo de cinco días naturales, contados desde que se haya hecho pública la relación de seleccionados, los siguientes documentos:

- a) Fotocopia compulsada del título exigido en la Base 2.1.c), de esta Convocatoria. En el caso de titulación extranjera, deberá presentarse la credencial de su homologación.
- b) Fotocopia compulsada del Permiso de Conducción de Vehículos exigida en la Base 2.1.d) de la convocatoria.
- c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. Para los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española se estará a lo dispuesto en la Base 2.1.e) de la presente Convocatoria.
- d) Certificado médico oficial acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el desarrollo de las funciones correspondientes al puesto convocado.

Los aspirantes que hayan hecho valer la condición de persona con minusvalía, deberán presentar certificación de los órganos competentes de la Consejería de Salud y Servicios Sociales que acredite tal condición e igualmente deberán presentar certificación de los citados órganos o del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales citado, acreditativa de la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones correspondientes.

11.2. Si tuviera la condición de funcionario de este Consorcio no precisará aportar aquellos documentos señalados en el punto anterior que fueron ya presentados para obtener tal condición, bastando la certificación de su constancia en el respectivo expediente por la unidad de personal.

11.3. Si dentro del plazo establecido y salvo casos de fuerza mayor, el aspirante propuesto no presentara la documentación o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en su instancia. En este caso, el Presidente del Consorcio notificará la propuesta de nombramiento al aspirante que figure en primer lugar en la lista de espera, abriendo un nuevo plazo de cinco días para la presentación por éste de la documentación a que se refiere la presente Base.

#### Duodécima. *Nombramiento como personal funcionario de carrera.*

Presentada por el aspirante seleccionado la documentación exigida, el Presidente procederá al nombramiento del funcionario, debiendo éste tomar posesión en el plazo de cinco días naturales a partir del siguiente al que le sea notificado el nombramiento.

El nombramiento de funcionario de carrera en la plaza correspondiente, se publicará en el Tablón de Anuncios de la sede Electrónica del Consorcio de aguas y residuos de La Rioja.

Decimotercera. *Recursos.*

Contra las presentes Bases podrá interponerse potestativamente, recurso de reposición, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso- Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con los artículos 114.c), 123 y 124 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso- Administrativa.

Decimocuarta. *Norma final.*

14.1. La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos por la Ley del Procedimiento Administrativo Común.

14.2. Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las Resoluciones del Tribunal conforme a lo previsto en los artículos 106 y siguientes de la Ley 30/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, en cuyo caso, habrán de practicarse de nuevo las pruebas o trámites afectados por la irregularidad.

14.3. Los plazos previstos en esta convocatoria, tanto para presentación de solicitudes, como para el resto de trámites, se establecen en función de la necesaria celeridad y agilidad en la selección requerida, sin menoscabo de los principios de publicidad, mérito, capacidad y garantía de la competencia e igualdad de oportunidades.

14.4. Principio de igualdad de trato. La presente convocatoria tiene en cuenta el principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres por lo que se refiere al acceso al empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española; el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

14.5. Protección de datos personales: De acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (RGPD), informamos a todos los interesados en participar en esta convocatoria que los datos personales facilitados a través de la instancia y documentación aportada, serán almacenados en el fichero de Recursos Humanos, titularidad del Consorcio de Aguas y Residuos de La Rioja, cuya tratamiento tiene como única finalidad valorar su candidatura en cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del fichero. Sus datos no serán cedidos a terceros salvo que la ley lo permita o exija expresamente o medie consentimiento expreso.

Asimismo, el interesado tendrá derecho a solicitar el acceso, rectificación o supresión, o a la limitación de su tratamiento, así como el derecho a la portabilidad, en relación con los datos personales recabados, en los términos y con los requisitos y límites establecidos en la normativa aplicable, dirigiéndose al Consorcio de Aguas y Residuos de La Rioja, Parque San Adrián, número 5, 1, o telemáticamente a través de instancia general a través de la Sede Electrónica del Consorcio. Del mismo modo, el interesado tendrá derecho a reclamar la tutela de los derechos que la normativa sobre protección de datos personales le reconoce, ante la Agencia Española de Protección de Datos (<https://www.aepd.es>).

Los datos recabados se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.

Para más información, pueden visitar la web del Consorcio de aguas y Residuos de La Rioja:

(<https://sedeconsorciodeaguasyresiduoslarioja.eadministracion.es>)

Logroño a 23 de diciembre de 2022.- El Gerente del Consorcio, Juan José Gil Barco.



**ANEXO****Tribunal calificador**

## Presidente:

- Juan José Gil Barco, Gerente del Consorcio de Aguas y Residuos de La Rioja, que podrá ser sustituido por Ángel Martínez Garrido, funcionario ingeniero superior del Gobierno de La Rioja.

## Secretario:

- Victoria Barbi Martínez, Secretaria General del Consorcio de Aguas y Residuos de La Rioja, que podrá ser sustituida por Arantza Martín Egaña, funcionaria de carrera grupo A del Ayuntamiento de Logroño.

## Vocales:

- José María Infante Olarte, funcionario ingeniero superior del Gobierno de La Rioja, que podrá ser sustituido por Ana Alegría Fernández, técnico superior de calidad de calidad ambiental del Gobierno de La Rioja.

- Francisco Soto Fernández, funcionario ingeniero superior del Gobierno de La Rioja, que podrá ser sustituido por Marta Cordón Ruete, funcionario ingeniero superior del Gobierno de La Rioja

- Patricia Ilundaín Herías, funcionaria ingeniero superior del Gobierno de La Rioja, que podrá ser sustituida por Carlos Muro Martínez de Quel, funcionario ingeniero superior del Gobierno de La Rioja.